



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE) 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación que regirán al Programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2011 18
- ◆ Reglas de operación del Programa uniformes escolares gratuitos 2011 25
- ◆ Reglas de operación del Programa útiles escolares gratuitos 2011 27
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2011 30
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2011 35
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad De México 2011 42
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2011 49
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa de “atención preventiva, y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2011 59
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2011 63
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2011 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social de prevención y atención de la violencia de género de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 73

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de operación del programa “acciones de inclusión y equidad educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 76
- ◆ Reglas de operación del programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) y centros comunitarios de atención a la infancia (CCAI) del Distrito Federal 87
- ◆ Reglas de operación del programa de apoyos económicos a estudiantes de secundaria para el ejercicio fiscal 2011 92
- ◆ Reglas de operación del programa de asistentes educativos para el ejercicio fiscal 2011 101
- ◆ Reglas de operación del programa “por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 106

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@” 2011 110
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2010-2011 114

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC 123
 - Reglas de Operación del “Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante”.
 - Reglas de Operación del “Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas”
 - Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial”

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 182

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 214
 - Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
 - Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
 - Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
 - Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
 - Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 232
 - I. Programas para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA.
- ◆ Aviso por el que se modifican las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010, en lo que se refiere únicamente al programa becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 771 de fecha 3 de febrero de 2010 251
- ◆ Aviso por el que se publican las reglas de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2011 “Comunidad” 252

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 271

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 301
-



“SALUD VISUAL ESCOLAR Y COMUNITARIO”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social

II. Objetivos y alcances

Detectar y atender oportunamente los problemas de salud visual en niñas y niños que estudian en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la Demarcación territorial en Cuauhtémoc, con el propósito de contribuir a mejorar su calidad de vida a través de la donación de anteojos.

III. Metas físicas

Se otorgarán 6,000 (seis mil) anteojos, a población escolar de la Delegación.

IV. Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para la ejecución del programa asciende a \$765,000.00 (Setecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)

V. Requisitos y procedimientos de acceso

La entrega de anteojos será de manera gratuita a las niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la Demarcación territorial en Cuauhtémoc; y para la población residente en la Delegación que así lo requiera. Cumpliendo los siguientes requisitos:

Requisitos para el caso de población escolar:

1. Estar inscrito en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la Delegación.
2. Tener lleno y firmado el formato de autorización por parte del padre, madre o tutor, para la realización del examen de salud visual por parte de los especialistas.
3. Tener la valoración positiva de los especialistas para la asignación de anteojos según la graduación requerida.
4. Presentar la siguiente documentación:
 - 4.1 Original de la constancia de estudios del alumno o copia de la boleta del ciclo escolar en el que está inscrito.
 - 4.2 Copia de CURP del alumno.
 - 4.3 Copia de identificación oficial expedida por autoridad competente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) de la madre, padre o tutor del menor.

Requisitos para el caso de población residente en la Delegación:

1. Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
2. Llenar y firmar el formato de autorización para la realización del examen de salud visual por parte de los especialistas.
3. Tener la valoración positiva de los especialistas para la asignación de anteojos según la graduación requerida.
4. Presentar la siguiente documentación:
 - 4.1 Copia de comprobante de domicilio actualizado: recibo de teléfono, agua o predial, con una fecha de facturación o expedición no mayor a tres meses anteriores al momento en que se le realiza su examen de salud visual.
 - 4.2 Copia de CURP.
 - 4.3 Copia de identificación oficial expedida por autoridad competente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) del interesado..

VI. Procedimiento de instrumentación:

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Servicios Educativos, implementarán el Programa de salud Visual y Comunitario.

Para el caso de alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel Primaria o Secundaria de la Delegación. El personal de la Subdirección de Servicios Educativos procederá a:

- Mediante visita al plantel escolar se entrega la invitación por escrito, firmada por el Director General de Desarrollo Social, a las autoridades de los planteles escolares públicos de nivel primaria y secundaria de la zona, para que participen en el Programa. En el cual se le solicita de aviso a los padres de familia para que realicen su registro y autoricen mediante formato la realización del examen de agudeza visual y en caso de ser necesario el examen refractivo. Además se le solicita lista de alumnos inscritos en el periodo lectivo y/o constancias de estudios de los alumnos y documentos oficiales para su registro.
- Recibir formato llenado y firmado de ingreso al Programa o el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a cada peticionario que viva en la Demarcación y que estudie en una escuela pública de nivel primaria y secundaria fuera de la Demarcación.
- Hacer entrega al Director del Plantel escolar de los formatos coincidentes con el número de su matrícula, para que se los haga llegar a los alumnos y estos a su vez, soliciten la autorización de los padres de familia o tutores, o en su defecto, del propio Director del Plantel para su integración al programa.
- Solicitar al Director del Plantel, que una vez recibidos los formatos con las debidas autorizaciones y llenados correctamente, de aviso a la Subdirección de Servicios Educativos.
- Acordar con el Director del Plantel la fecha, lugar y hora para que acuda a la escuela el especialista de la Delegación a realizar los exámenes de la vista a los alumnos autorizados.
- Solicitar al Director del Plantel que le otorgue facilidades al especialista para que pueda realizar los exámenes de agudeza visual, y, en caso necesario, el refractivo a quien lo requiera.
- Solicitar al especialista que realice los exámenes, que entregue los resultados a la Subdirección de Servicios Educativos, para elaborar una relación con el nombre del plantel, ubicación, nivel, turno, nombre del alumno, grado y el tipo de problema visual detectado.
- Se elaboran los lentes por el especialista designado por la Delegación Cuauhtémoc.
- Esperar el aviso de parte de la Subdirección de Administración de la DGDS de que los anteojos ya fueron elaborados y se encuentran disponibles en el almacén de la Delegación para su distribución.
- Indicar al Director del Plantel que los alumnos deberán acudir a dicho evento en compañía de sus padres o tutores, para recibir sus anteojos.
- Entregar los anteojos de que trata el Programa, en evento público, presidido por el Titular del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, el Director General de Desarrollo Social y el Subdirector de Servicios Educativos.
- Integrar los expedientes con los datos de los alumnos beneficiados, en los que se incluirá el formato de autorización, resultados del examen de agudeza visual o refractivo, copia de constancia de estudio, CURP, e identificación oficial de la madre, padre o tutor. Se incluirá el acuse de recibo por los anteojos entregados.

Para el caso de población residente en la Delegación:

- Se citará al beneficiario en la Subdirección de Servicios Educativos o en un espacio designado por ésta Subdirección, para poder realizar el examen de agudeza visual y en caso de ser necesario refractivo.
- En caso de ser menor de edad, solicitar la autorización de los padres de familia o tutores para poder realizar el examen de agudeza visual y en su caso examen refractivo.
- Se elaboran los lentes por el especialista designado por la Delegación Cuauhtémoc.
- Esperar el aviso de parte de la Subdirección de Administración de la DGDS de que los anteojos ya fueron elaborados y se encuentran disponibles en el almacén de la Delegación para su distribución.
- Entregar los anteojos, en evento público, presidido por el Titular del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, el Director General de Desarrollo Social y el Subdirector de Servicios Educativos.
- Integrar los expedientes con los datos de los beneficiados, en los que se incluirá el formato de autorización, resultados del examen de agudeza visual o refractivo, copia de identificación oficial, copia de CURP y copia de comprobante de domicilio. Se incluirá el acuse de recibo por los anteojos entregados.
- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se les mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que manifieste que la familia a la que pertenece, recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para el o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Servicios Educativos adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, realizará la entrega de anteojos en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de niñas y niños de la población escolar y la población residente en la Delegación, que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que la entrega de anteojos se lleve a cabo en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Una vez concluida la entrega, la Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberán hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de anteojos entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

X. Formas de participación social

El presente programa, forma parte de la política social que el gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás unidades administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Demarcación.

Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación.

Los vecinos residentes en la Demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional; la Dirección General de Desarrollo Social; la Subdirección de Servicios Educativos o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI. Articulación con otros programas sociales

Programa de Justicia Social, entrega de becas escolares, programa contigo en la educación.

Programa de cultura comunitaria, eventos culturales gratuitos.

Curso de Verano, actividades culturales, deportivas y de esparcimiento gratuitas.

Programa Cero Obesidad Infantil, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Entrega de juguete de día de reyes.

“ESTUDIOS MÉDICOS “ANTÍGENO PROSTÁTICO”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivos y Alcances

Objetivo General. Fomentar una cultura de prevención y detección oportuna de cáncer de próstata en la población masculina de 40 años en adelante.

Objetivos particulares:

- Construir una red de comunidad saludable a través de la cobertura sistemática de las personas residentes preferentemente en Cuauhtémoc, con las acciones integradas de salud.
- Proporcionar sin costo el estudio médico de antígeno prostático a las personas preferentemente residentes en la Delegación Cuauhtémoc que carecen de seguridad social laboral, y que por prescripción médica requieren su realización.
- Cubrir sistemáticamente a las personas residentes en la Delegación Cuauhtémoc con las acciones integradas de salud que lo requieran por prescripción médica.